

5. Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

6. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) Se podrá anticipar, a petición de la Comunidad de Regantes y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas de la Comunidad de Regantes del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará a la Comunidad de Regantes con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

7. Los cargos de deudas para su cobro, que la Comunidad de Regantes efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial Tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el titular de la Secretaría de la Comunidad de Regantes, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

8. Los cargos de deudas a favor de la Comunidad de Regantes, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente a la Comunidad.

9. El presente Acuerdo, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por la Comunidad de Regantes del Acuerdo antes del plazo de vencimiento del mismo, la Comunidad deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

10. Fianzas. El Servicio Provincial Tributario queda relevado de la prestación de fianza, para responder de

la gestión recaudatoria, sin perjuicio de las garantías que ella pueda exigir a su personal.

11. Normas subsidiarias. En lo no previsto en este Acuerdo será aplicable el Reglamento General de Recaudación y legislación concordante, la normativa general que rige en la esfera local, la Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial de Granada y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión Recaudatoria.

12. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

13. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Acuerdo se prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha citados, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto que después de leído es firmado.

El Presidente de la Diputación y del Servicio Provincial Tributario

El Presidente de la Comunidad de Regantes

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Granada, 10 de junio de 2024.-La Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

NÚMERO 3.517

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Aprobados en procesos de funcionarización de Administración General del CEMCI

EDICTO

Expte.: 2023/PES_01/000130

Resolución de la Vicepresidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las relaciones de aprobados/as en los

procesos selectivos para la selección de Funcionarios/as de Carrera del CEMCI, a cubrir mediante procesos de Promoción Interna horizontal, Funcionarización, de seis plazas de la plantilla del CEMCI de Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración General, y dos plazas de la plantilla del CEMCI de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, Escala de Administración General, (convocados por resolución de 24 de mayo de 2023, publicada en BOP de Granada nº 104 de 5 de junio de 2023, BOJA nº 207 de 27 de octubre de 2023 y BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023),

Vistas las bases de la Convocatoria del proceso de Funcionarización del personal laboral fijo para la provisión de varias plazas de Administración General del CEMCI, lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, las actas de los Tribunales de Selección de los procesos selectivos antes mencionados, el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración y Personal del CEMCI de fecha 3 de junio de 2024 y la propuesta de la Directora, en funciones, del CEMCI de fecha 4 de junio de 2024.

De conformidad con la legislación de Régimen Local, con las atribuciones que me confieren los Estatutos de este Centro (B.O.P. número 232 de Granada, miércoles, 7 de diciembre de 2011. Modificaciones: BOP nº 100 de 25 de mayo de 2012 y BOP nº 14 de 22 de enero de 2016) y, especialmente, con la resolución de nombramiento de Vicepresidenta y delegación de funciones de 21 de julio de 2023, he RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada las relaciones de aprobados (anexos I y II) de los procesos selectivos de Funcionarios/as de Carrera del CEMCI, a cubrir mediante procesos de Promoción Interna horizontal, Funcionarización, mediante el sistema de concurso-oposición, de seis plazas de la plantilla del CEMCI de Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y dos plazas de la plantilla del CEMCI de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes aprobados un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, para que presenten por Sede Electrónica del CEMCI, la siguiente documentación:

1. DNI
2. Copia auténtica de la Titulación.
3. Certificación de servicios prestados
4. Declaración responsable de:
 - a. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b. De no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones simila-

res a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

c. De no estar afectado por incompatibilidad.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del CEMCI, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma la Sra. Vicepresidenta del CEMCI, D^a Mónica Castillo de la Rica, en virtud de la resolución de delegación de funciones de 21 de julio de 2023, lo que, por la Secretaria General de la Diputación Provincial de Granada y del CEMCI, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 7 de junio de 2024.

ANEXO I. RELACIÓN DE APROBADOS/AS

Seis plazas de Auxiliar (funcionario/a, grupo C, subgrupo C2) pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna horizontal.

- Camacho Ramos, Pilar. DNI *****219*

Oposición: 28,50

Concurso: 20,00

Puntuación Final: 48,50

- Castilla Mancilla Verónica. DNI *****833* OPOSICIÓN: 17,00

Concurso: 20,00

Puntuación Final: 37,00

- García Oroz, M^a Rosa. DNI *****935*

Oposición: 18,33

Concurso: 19,94

Puntuación Final: 38,27

- Roldán Sánchez, M^a Nieves. DNI *****353* OPOSICIÓN: 26,33

Concurso: 20,00

Puntuación Final: 46,33

- Solís Gómez, M^a Inés. DNI *****822*

Oposición: 20,00

Concurso: 17,54

Puntuación Final: 37,54

ANEXO II. RELACIÓN DE APROBADOS/AS

Dos plazas de Administrativo (funcionario/a, grupo C, subgrupo C1) pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna horizontal.

- Canón Ramírez, Javier. DNI *****03**
Oposición: 26,33
Concurso: 20,00
Puntuación Final: 46,33
- Ildefonso Huertas, Rosa M^a. DNI *****80**
Oposición: 26,33
Concurso: 13,56
Puntuación Final: 39,89

NÚMERO 3.526

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

*Aprobados en procesos de funcionarización de
Administración Especial del CEMCI*

EDICTO

Expte.:2023/PES_01/000131

Resolución de la Vicepresidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las relaciones de aprobados/as en los procesos selectivos para la selección de Funcionarios/as de Carrera del CEMCI, a cubrir mediante procesos de Promoción Interna horizontal, Funcionarización, de dos plazas de la plantilla del CEMCI de Operario, grupo AP, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficios), una plaza de la plantilla del CEMCI de Técnico Medio de Informática, grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Técnicos Medios), y una plaza de la plantilla del CEMCI de Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones, grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Técnicos Medios), (convocados por resolución de 24 de mayo de 2023, publicada en BOP de Granada nº 104 de 5 de junio de 2023, BOJA nº 207 de 27 de octubre de 2023 y BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2023),

Vistas las bases de la Convocatoria del proceso de Funcionarización del personal laboral fijo para la provisión de varias plazas de Administración Especial del CEMCI, lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, las actas de los Tribunales de Selección de los procesos selectivos antes mencionados, el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración y Personal del CEMCI de fecha 3 de junio de 2024, y la propuesta de la Directora, en funciones, del CEMCI de fecha 4 de junio de 2024,

De conformidad con la legislación de Régimen Local, con las atribuciones que me confieren los Estatutos de este Centro (B.O.P. número 232 de Granada, miércoles, 7 de diciembre de 2011. Modificaciones: BOP nº 100 de 25 de mayo de 2012 y BOP nº 14 de 22 de enero de

2016) y, especialmente, con la resolución de nombramiento de Vicepresidenta y delegación de funciones de 21 de julio de 2023, he RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar la publicación en el Boletín de la Provincia de Granada las relaciones de aprobados (anexos I, II y III) de los procesos selectivos de Funcionarios/as de Carrera del CEMCI, a cubrir mediante procesos de Promoción Interna horizontal, Funcionarización, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de la plantilla del CEMCI de Operario, grupo AP, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficios), una plaza de la plantilla del CEMCI de Técnico Medio de Informática, grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Técnicos Medios), y una plaza de la plantilla del CEMCI de Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Publicaciones, grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Técnicos Medios).

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes aprobados un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP para que presenten por Sede Electrónica del CEMCI, la siguiente documentación:

1. DNI
2. Copia auténtica de la Titulación.
3. Certificación de servicios prestados
4. Declaración responsable de:
 - a. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - b. De no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
 - c. De no estar afectado por incompatibilidad.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del CEMCI, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma la Sra. Vicepresidenta del CEMCI, D^a Mónica Castillo de la Rica, en virtud de la resolución de delegación de funciones de 21 de julio de 2023, lo que, por la Secretaria General de la Diputación Provincial de Granada y del CEMCI, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de